

PARA COMPRENDER LA ERE EN LA LOMCE

Presentación de la enseñanza
de las religiones en el nuevo
sistema educativo

**ESCUCHAR
MOTIVAR
EDUCAR**

*Creciendo
en Valores*





Carlos Esteban Garcés es director de Religión y Escuela y profesor titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X. Dirige el Área de Ciencias de la Religión en el Centro Universitario La Salle y coordina la formación permanente del profesorado de Religión en la Delegación Episcopal de enseñanza de Madrid. Experto en enseñanza de las religiones en el sistema educativo, ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas. Participa habitualmente como ponente y asesor en diversas instituciones educativas, tanto de carácter público como privadas.

PARA COMPRENDER LA ERE EN LA LOMCE

Presentación de la enseñanza
de las religiones en el nuevo
sistema educativo

**ESCUCHAR
MOTIVAR
EDUCAR**

*Creciendo
en Valores*



PRESENTACIÓN

La LOMCE ha propuesto la quinta solución de la democracia sobre la enseñanza de las religiones en el sistema educativo. En los primeros meses de la democracia se generó una primera solución para la clase de Religión por la que dejó de ser *obligatoria y catecismo*. Fueron los tiempos de *Religión o Ética* (Órdenes de 28 de julio de 1979). Desde entonces y hasta ahora, las cuatro reformas del sistema educativo que hemos tenido, LOGSE, LOCE, LOE y LOMCE, han ido sumando soluciones diferentes. Ninguna de ellas, como las leyes en su conjunto, ha sido fruto del consenso social o del acuerdo político. Todas han sido impuestas por el partido en el Gobierno; y todas han tenido una contestación social en la calle -sería interesante haber *medido* esa protesta, desde luego no siempre ha sido la misma-.

La LOMCE incorpora la asignatura de Religión en la organización de las diversas etapas educativas y remite, para su legitimidad, a los Acuerdos del Estado español con las diversas confesiones religiosas. Aunque su novedad más significativa es la creación de una nueva asignatura de *Valores Sociales y Cívicos*, en Educación Primaria, y *Valores Éticos* en Secundaria Obligatoria, para aquellos alumnos que no opten por las enseñanzas de Religión. Ambas aparecen como de *libre elección* en el bloque de *asignaturas específicas* y pueden ser elegidas de nuevo, si no se ha hecho en primera opción, entre las optativas que se proponen; de esta manera no se priva a ningún alumno de la posibilidad de cursar ambas asignaturas. Ambas tienen una misma consideración académica y se evalúan como el resto de asignaturas.

Con este trabajo presentamos una nueva herramienta al servicio de la formación continua del profesorado de Religión. Se trata de un breve cuaderno que ofrece una panorámica de cómo se ha gestado la nueva solución sobre la ERE y su alternativa en el proceso de elaboración de la LOMCE. Esta propuesta es continuación del primer cuaderno, *Para comprender la LOMCE*, y tendrá continuidad con la presentación de los nuevos currículos de Religión para las diversas etapas y sus claves esenciales.

Es nuestro deseo que esta edición constituya un nuevo apoyo para todos los profesores y profesoras de Religión que compartimos, lo decimos una vez más, esta apasionante tarea humanizadora que, a través del saber religioso, se hace presente en el sistema educativo.

Carlos Esteban Garcés
Director de *Religión y Escuela*

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| 1 PROCESO DE DEBATE SOBRE LA RELIGIÓN EN LA LOMCE | 5 |
| 1.1. El primer anteproyecto de la LOMCE | 5 |
| 1.2. Silencio sobre la clase de Religión | 5 |
| 1.3. Llamados a mejorar la enseñanza de la religión en la LOMCE . | 7 |
| 1.4. Renovado y mejorado anteproyecto de la LOMCE | 8 |
| 1.5. Las reacciones de siempre contra la mejora de la Religión | 11 |
| 1.6. El proyecto de LOMCE aprobado por el Consejo de Ministros .. | 12 |
| 1.7. Se recupera la evaluación de la Religión | 14 |
| 2 LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES EN LA LOMCE | 16 |
| 2.1. Incorporación de la enseñanza de la Religión en las etapas educativas | 16 |
| 2.1.1. Educación Infantil | 16 |
| 2.1.2. Educación Primaria | 17 |
| 2.1.2.1. Configuración de la asignatura | 17 |
| 2.1.2.2. Evaluación | 17 |
| 2.1.2.3. Implantación: | 18 |
| 2.1.3. Educación Secundaria Obligatoria | 18 |
| 2.1.3.1. Configuración de la asignatura | 18 |
| 2.1.3.2. Evaluación | 20 |
| 2.1.3.3. Implantación: | 20 |
| 2.1.4. Bachillerato | 20 |
| 2.1.4.1. Configuración de la asignatura | 20 |
| 2.1.4.2. Evaluación | 23 |
| 2.1.4.3. Implantación: | 23 |
| 2.2. Ausencia de planteamiento educativo | 23 |
| 2.2.1. Disposición Adicional Segunda. | 25 |
| 2.2.2. Disposición Adicional Tercera | 25 |
| 2.3. Una mejora, pero no una solución | 26 |
| 2.4. Algunas cuestiones pendientes | 28 |
| 2.5. Los retos de la ERE en la LOMCE | 30 |
| 2.6. Una solución más de la historia, pero no la última | 33 |
| 2.7. Un problema sin resolver y pendiente de mayor consenso | 34 |
| 3 UNA PARADOJA, EL PROBLEMA FUNCIONA | 36 |
| 3.1. Las familias que eligen Religión están satisfechas | 36 |
| 3.2. Los alumnos que cursan Religión valoran la clase | 37 |
| 3.3. Los profesores de Religión están contentos | 38 |

1 PROCESO DE DEBATE SOBRE LA RELIGIÓN EN LA LOMCE

1.1. El primer anteproyecto de la LOMCE

El 21 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación presentó el primer anteproyecto de la LOMCE al Consejo de Ministros. Se iniciaba así su tramitación administrativa que culminó en 17 de mayo de 2013 con la aprobación del proyecto de ley por el Consejo de Ministros y su remisión al Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria. A partir de ahí, su trámite parlamentario se concluyó el 28 de noviembre con su aprobación definitiva en el Congreso de los Diputados. En resumen, desde aquel anteproyecto de septiembre de 2012 han transcurrido ocho meses de trámite administrativo –consultas con los departamentos ministeriales, con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Educación, los órganos colegiados de asesoramiento, el Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado– más otros seis meses de trámite parlamentario.

Con la presentación de aquel primer anteproyecto se inauguró también un tiempo de **debate público** sobre la reforma y de reuniones de trabajo con representantes del mundo educativo. Se abrió un buzón de sugerencias al que todos los protagonistas de la educación podían dirigir sus aportaciones sobre el anteproyecto: calidadeducacion@mecd.es. Permaneció abierto desde el 11 de julio hasta el 4 de diciembre de 2012. Solo durante los meses de verano recibió casi 4.700 correos electrónicos y hasta el 15 de noviembre llegaron 18.000 aportaciones. El MEC ha facilitado el 10 de diciembre de 2013 las cifras globales del debate público, desde julio a diciembre de 2012, que ascienden a más de 30.000 aportaciones.

Desde el primer momento se apostó por una reforma de aspectos parciales de la LOE de 2006 y no por un planteamiento más global e integrado de una nueva ley educativa como lo fue la LOGSE, la LOCE, o la última de la LOE. Con esta propuesta de la LOMCE se reforma la educación, como se había anunciando electoralmente, pero se hace solo **de forma parcial**. Y aunque los elementos de la LOMCE sean significativos en términos políticos, su parcialidad asegura una continuidad de buena parte del modelo educativo de la LOGSE y de la LOE.

1.2. Silencio sobre la clase de Religión

Esta historia ya nos la sabíamos de anteriores ocasiones. En las primeras reformas parciales del sistema educativo, siendo Esperanza Aguirre y Mariano Rajoy ministros de Educación, y también en los primeros proyectos de la LOCE de Pilar del Castillo, la enseñanza de la religión era una de las cuestiones que debía abordarse para mejorar su consideración académica, pero no aparecía **nunca al inicio** de los procesos.

En ambos casos, en aquellas primeras reformas que luego acabaron siendo conocidas como la de las *humanidades*, y en la LOCE ya en la segunda legislatura *popular*, se plantearon soluciones muy aceptables para regular la presencia del saber religioso en el sistema educativo. Pero estas soluciones no aparecieron nunca en los primeros pasos de las reformas, solo aparecían al final.

- La relación de la educación en valores y la enseñanza de la religión se diseñó en un **Real Decreto** que no se aprobó finalmente y que se conoció con el nombre de *borrador Rajoy* en 1999. Más adelante podremos comprobar el parecido de aquella solución nonata y la que finalmente ha propuesto la LOMCE siendo aquel ministro hoy presidente un denominador común de ambas.
- Ya en la **Ley de Calidad**, LOCE, se articuló una buena propuesta en torno a un área curricular con diversas opciones para alumnos y familias, por una parte la enseñanza religiosa y, por otra, el hecho cultural de las religiones. El área de *Sociedad, Cultura y Religión*, cuya denominación venía de una anterior propuesta socialista, nunca llegó a implantarse en el sistema educativo.
- Podemos adelantar ya una primera impresión sobre la historia de las regulaciones de la clase de Religión en nuestra democracia. Solo se ha implantado la solución de la LOGSE que luego mantuvo la LOE; los dos intentos de reforma de aquella propuesta nunca han llegado a ser realidad.

Desde los primeros años de la LOGSE y hasta ahora, siempre ha existido una idea clara de que aquella solución había marginado la enseñanza de la religión recortando su horario, su evaluación, y privándola de una materia alternativa para quienes no la eligieran (lo que obliga siempre a un mayor esfuerzo para los que sí eligen la clase de Religión). Esta marginación, por razones más ideológicas que pedagógicas, siempre ha sido denunciada política, social y judicialmente; y siempre se ha reivindicado una mejor solución que se ha intentado, pero sin alcanzar nunca una mejora en la consideración curricular del saber religioso.

Como hemos indicado, los intentos de mejora de la enseñanza de la religión nunca se han permitido políticamente; y las pequeñas mejoras que se han conseguido en su evaluación han sido en los tribunales.

La LOE reguló la enseñanza de la religión, básicamente, en los mismos términos que la LOGSE, es decir, establecía una regulación correcta para la enseñanza de la religión, pero mantenía la marginación que le había impuesto la LOGSE. La LOE precisamente ponía fin a aquellos intentos de reformas educativas por parte del *gobierno popular* en dos legislaturas consecutivas. Aunque en el caso de la LOE debemos recordar que las propuestas de reforma de la enseñanza de la religión sí aparecían más claramente desde los inicios.

La historia se repite. La reforma de la LOMCE se pone en marcha en un contexto en el que la enseñanza de las religiones necesitaba una nueva regulación. Decimos que la historia se repite de nuevo porque en los primeros pasos de la LOMCE también se mantenía silencio sobre la enseñanza de las religiones, como en las anteriores reformas *populares*. Era de esperar, sin embargo, que según avanzara el debate público y el proceso de elaboración de la reforma apareciera una propuesta de mejora para la clase de Religión.

1.3. Llamados a mejorar la enseñanza de la religión en la LOMCE

En ese periodo de debate público de la LOMCE volvía a ser necesaria la movilización del profesorado de Religión y su **participación activa** en el debate. También era necesaria la aportación pública de todos los sectores educativos, sociales y culturales que creen que la enseñanza de las religiones mejora la educación pública, contribuye a la formación integral de nuestros alumnos y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica porque se proponen valores universalmente deseables, aunque tengan su origen en la tradición judeocristiana.

Como ya se hiciera en los tiempos de debate y participación en el diseño de la LOCE y de la LOE, fue necesario que los protagonistas del saber religioso expresaran pública y cívicamente su reivindicación en el debate sobre la reforma educativa. *Era imprescindible que se hiciera llegar al Ministerio de Educación la necesidad de una mejora en la enseñanza de la religión.* Así lo pedíamos enérgicamente en el *Editorial* y en un *Dossier* del número de noviembre de 2012 de *Religión y Escuela*:

Es necesario que todos los implicados en este ámbito educativo denunciemos la marginación de la clase de Religión y reivindicemos una mejor consideración académica para la asignatura y su profesorado, como está en los países europeos, como se recomienda desde el Consejo de Europa en reiteradas ocasiones.

Nosotros recomendamos a todos los ciudadanos que crean en las contribuciones educativas del saber religioso que individual y colectivamente lo reivindiquen en el debate abierto por el Ministerio de Educación sobre la LOMCE, que escriban un correo electrónico en la dirección calidadeducacion@mecd.es

La LOMCE deberá mejorar también la enseñanza de las religiones

El debate social y político sobre la nueva reforma está servido. La historia se repite, tanto si se reforma el sistema educativo como si se habla de pacto por la educación. Enseguida aparece un compromiso real por la mejora de la educación, también aparece un acuerdo básico en el diagnóstico de la situación, pero emergen discrepancias ideológicas que impiden alcanzar esa mejora real en un acuerdo educativo. Al consenso constitucional que representa el artículo 27 de la Constitución española siempre le ha seguido un disenso político. Esto se puede comprobar mirando las leyes educativas que se han aprobado cada vez que ha habido cambio de Gobierno: la LODE sustituyó enseguida a la LOECE, la LOGSE actualizó la LGE, la LOCE reformaba la LOGSE, la LOE recuperaba la LOGSE, y ahora la LOMCE también trata de recuperar la LOCE.



En un primer análisis ya se perciben dos modelos educativos que buscan imponerse en la arena política. Sin embargo, tienen un desarrollo muy desigual en su discurso pedagógico y eso ha acabado por inclinar la opinión pública y el resultado político. De hecho, en los casi 35 años de democracia, el sistema educativo ha estado regulado, y sigue, solo por uno de los dos modelos. La comparativa del debate público sobre la LOE y la LOMCE, también las propias leyes, contribuirá a comprender la desigualdad de discurso.

La historia se repite también en lo referido a la enseñanza de la religión. Silencio al inicio del proceso y propuesta unilateral a última hora. Así fue en la LOCE y ahora en la LOMCE. En otro sentido, también en la LOGSE y LOE. Es necesario plantear un debate pedagógico sobre la ERE. No sirven los viejos discursos para arreglar los viejos problemas. Es necesario actualizar el discurso sobre la reivindicación de la ERE y ponerlo en diálogo abierto con la realidad educativa y social. Es necesario ampliar los argumentos y los protagonistas del diálogo. Es necesaria una expresión pública y cívica de todos los que apostamos por el saber religioso en la escuela.

Es necesario que la reforma para mejorar de la educación mejore la actual marginación académica del saber religioso en el currículo escolar establecida en la LOGSE y la LOE.

Religión y Escuela, Editorial de noviembre de 2012

1.4. Renovado y mejorado anteproyecto de la LOMCE

El día 4 de diciembre de 2012 fue analizada una segunda versión del anteproyecto de la LOMCE, en la Conferencia Sectorial, por todas las Comunidades Autónomas, también trabajado en una nueva sesión de 19 del mismo mes. El ministro de Educación, José Ignacio Wert, presentaba una renovada versión mucho más completa del anteproyecto de la LOMCE.

Y como era previsible teniendo en cuenta la historia ya recordada, en esta nueva versión del anteproyecto de ley sí **se propone una mejora** para la consideración curricular de la enseñanza de las religiones.

La fórmula que se propone para mejorar la presencia de la enseñanza de las religiones en el sistema educativo recuerda a lo que en nuestras publicaciones hemos denominado *borrador Rajoy* –ya mencionado más arriba–. Siendo ministro de Educación Mariano Rajoy en 1999 propuso una mejora en la consideración académica de la clase de Religión, hasta entonces marginada por la LOGSE, que incorporaba una **alternativa de valores**. En aquella época, en lo que finalmente fue la reforma de las humanidades, Rajoy propuso un **nuevo bloque curricular** con dos modalidades, la religiosa y la de valores éticos, un antecedente inmediato a la propuesta de la Ley de Calidad de un área de **Sociedad, Cultura y Religión**, con modalidades confesionales y no confesional.

En aquella primera propuesta de mejora para la ERE se hablaba de *Valores y Religión*. Pero aquellos proyectos no fraguaron porque se acercaba el final de la legislatura y con la mayoría absoluta del año 2000 se puso en marcha una más ambiciosa reforma, la Ley de Calidad, que propuso un nuevo modo de entender la presencia del saber religioso en el sistema educativo bajo la fórmula de *Sociedad, Cultura y Religión* que luego no llegó a implantarse por la brusca paralización de la LOCE en 2004 y posterior derogación por la LOE.

En la nueva versión del anteproyecto de la LOMCE, cuando se enumeran las áreas de Educación Primaria y de Educación Secundaria, que se organizan en materias troncales y específicas, se menciona ya la opción de las familias por una enseñanza de la religión o una alternativa de valores. Se decía literalmente en la organización de la etapa de **Educación Primaria**: *En el bloque de asignaturas específicas, todos los alumnos deben cursar las siguientes áreas en cada uno de los cursos: a) Educación Física; b) Religión o Valores Culturales y Sociales, a elección de los padres o tutores.*

Esta sola mención suponía ya una novedad importante por su contenido y una mejora por el lugar donde está dicha. No habrá que esperar a las *típicas disposiciones adicionales* para saber si hay clase de Religión en el sistema educativo. Los padres podrán elegir *Religión o Valores* como parte de la organización del currículo escolar en cada etapa. Se mejora la consideración de la clase de Religión que ya no está relegada solo a una adicional como ocurrió en la LOGSE y en la LOE.

La frase que hemos mencionado en la organización de Educación Primaria se repite en términos muy parecidos también en **Secundaria Obligatoria**, tanto en la organización de los tres primeros cursos que constituirán un ciclo como en la de cuarto curso.

En el caso de **Bachillerato** se mencionaba la clase de Religión como una optativa entre otras muchas, tanto en primero como en segundo curso; concretamente se dice:

Además, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y de la oferta de los centros docentes, los alumnos cursarán un mínimo de dos y máximo de tres materias de las siguientes del bloque de asignaturas específicas entre las se menciona la Religión.

Nada se decía de la clase de Religión en **Educación Infantil**. Pero es que la LOMCE apenas modifica algún aspecto de esta primera etapa, por tanto, desde aquel momento explicamos que si no se modificara, permanecería la regulación actual de la LOE y sus enseñanzas mínimas para la clase de Religión.

NOTABLES CAMBIOS EN EL ANTEPROYECTO DE LOMCE

El anteproyecto de la LOMCE de diciembre de 2012 es significativamente diferente a la primera versión que se presentó al Consejo de Ministros el 21 de septiembre. No solo hay una diferencia en el número de páginas que pasa de 41 a 68, también en sus propuestas más relevantes. Se incluye también una mejora para la enseñanza de las religiones.

A modo de ejemplo de estos cambios podemos centrarnos en el preámbulo, veamos solo cómo empezaban ambos textos.

Primera frase de la primera versión del anteproyecto de LOMCE (21 de septiembre de 2012)

La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y las cotas de prosperidad de un país; su nivel educativo determina su capacidad de competir con éxito en la arena internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por conseguir ventajas competitivas en el mercado global.

Primera frase de la segunda versión del anteproyecto de la LOMCE (4 de diciembre de 2012)

Los alumnos son el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.



Religión y Escuela, Dossier de Actualidad de enero de 2013

En aquella segunda versión del anteproyecto de la LOMCE se incorporaba una nueva redacción de la **Disposición Adicional Segunda** de la LOE que quedaba redactada entonces de la siguiente manera:

1. La enseñanza de la Religión Católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español.
2. La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

3. La determinación del currículo y de los estándares curriculares que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura de Religión será competencia de las respectivas autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos suscritos con el Estado español.
4. La asignatura de Religión, así como las asignaturas de Valores Culturales y Sociales en Educación Primaria y de Valores Éticos en Educación Secundaria Obligatoria, tendrá en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria una carga horaria equivalente a la carga horaria media del resto de asignaturas ofrecidas en el bloque de asignaturas específicas.
(Nótese que este último párrafo desaparecerá del proyecto de ley)

1.5. Las reacciones de siempre contra la mejora de la Religión

Como era previsible, algunos sectores sociales y mediáticos reaccionaron abiertamente en contra de esta mejora en la consideración curricular de la enseñanza de la religión. Las reacciones no han cesado desde entonces hasta ahora, pero sin mayor novedad. Siguen siendo los mismos argumentos y los mismos portavoces que desde el inicio de la transición democrática tratan de combatir la presencia de la religión en la escuela y en la sociedad.

Si hacemos una comparativa de los argumentos contra la clase de Religión en los tiempos de la LOGSE, en los primeros intentos de mejora de la ERE con el borrador Rajoy, en la propuesta de SCR de la Ley de Calidad, en la nueva regulación de la LOE, y en la situación actual de la LOMCE, nos sorprendería la persistencia del mismo argumentarlo.

El diario *El País* tituló **un triunfo de los obispos** y acusó al Gobierno de haber discutido con la Conferencia Episcopal sobre la enseñanza de la religión *con sigilo*. Como ya hicieran en ocasiones anteriores, dejaron para los domingos su *homilía* contra la clase de Religión. Criticaron que *los obispos españoles están cerca de apuntarse una de sus mayores victorias educativas de los últimos 35 años. Han negociado en silencio hasta conseguir que el proyecto de ley de enseñanza que ha presentado el Gobierno de Mariano Rajoy colme una de sus históricas reivindicaciones*. Y seguían explicando que *La Conferencia Episcopal se ha apuntado el tanto desde el silencio. Frente a la pública y callejera estrategia que emplearon contra la LOE, los obispos se han movido en esta ocasión en los despachos*. En sus páginas entrevistaban a Alejandro Tiana, ex secretario general de Educación del anterior Gobierno socialista, cree que *concebir la Religión como una alternativa a los valores sociales, cívicos o éticos es una opción totalmente rechazable*. Y se muestra más favorable a la fórmula por la que se había decantado en la LOE, *una asignatura evaluable, pero no computable*.

Estas críticas, como las de algunos sindicatos, como las de la CEAPA, también las del PSOE –valorábamos en aquel momento en *Religión y Escuela*–, son legítimas

en un contexto de pluralidad. Nada que objetar a su legitimidad y presencia en un debate público y democrático.

Hay que reconocer que no solo son legítimas, sino que se han impuesto en la *política educativa* durante la mayoría de años que van desde la transición hasta la actualidad. Y también han triunfado en la *opinión publicada*, parece que han conseguido crear un estado de opinión pública que deja al saber religioso al margen de la construcción social y al margen de los procesos educativos.

Aquellas reacciones contrarias a la mejora de la Religión en la LOMCE son una opción legítima, pero desde luego **no son la única opinión** que existe en nuestra sociedad. Es evidente que hay otros sectores que venimos manifestando, también desde el inicio de la transición, que lo religioso puede y debe estar si los ciudadanos lo creen en ejercicio de sus libertades fundamentales, en el espacio público, en diálogo con los saberes académicos y en los procesos educativos. Pero, estos sectores no hemos tenido tanto éxito con sus propuestas en la política educativa y no tienen la misma consideración mediática.

Debemos hacer una intensa pedagogía social –explicábamos en otro artículo al comienzo del año 2013– *para que no aparezca una sola de las opciones políticas sobre la clase de Religión. Si son varias, que elija la ciudadanía, que no elijan por ella.*

1.6. El proyecto de LOMCE aprobado por el Consejo de Ministros

La tercera versión de la reforma de la LOMCE será el proyecto de ley que aprueba el Consejo de Ministros el 17 de mayo de 2013, una vez concluido todo el proceso de debate público y de diálogo con todos los sectores implicados. Se aprobó un texto con muy pocas variaciones ya respecto a la segunda versión que hemos comentado, también en lo referido a la enseñanza de la religión.

Esta tercera versión es la que va al trámite parlamentario y su aprobación definitiva, el 28 de noviembre de 2013, ha sido publicada (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) en el BOE el 10 de diciembre de 2013.

Una de las pocas modificaciones que se ha incorporado en la versión del Consejo de Ministros es la **segunda posibilidad de optar** por la enseñanza de Religión y de Valores. Esta modificación surge como respuesta a las observaciones del Dictamen del Consejo de Estado (18 de abril de 2013) que puso de relieve la desaparición de las asignaturas relacionadas con la formación ético-cívica, sin que se pueda considerar la nueva asignatura Valores culturales y sociales suficiente porque se estudiaría como alternativa a Religión.

La informe del **Consejo de Estado** hacía referencia a la Recomendación de fecha 16 de octubre de 2002, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, recordando que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una

sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.

La respuesta del **Ministerio de Educación** fue que *uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el sistema educativo español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.*

La LOMCE considera, explicó el MEC, *esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.*

En el contexto del cambio metodológico que esta ley orgánica propugna se aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de competencias sociales y cívicas se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se potencie de esa forma, a través de un planteamiento conjunto, su posibilidad de transferencia y su carácter orientador.

No obstante, para que todos los alumnos puedan cursar las asignaturas Religión y Valores Cívicos y Sociales en Primaria o Valores Éticos en ESO, se recogen expresamente como asignaturas que las Administraciones educativas y en su caso los centros docentes podrán ofrecer además de la opción cursada por el alumno.

Es decir, tras la observación del Consejo de Estado criticando la desaparición de las asignaturas de Educación para la ciudadanía, apoyándose en el Consejo de Europa, el Ministerio justificó esta desaparición también apoyándose en el mismo Consejo y el Parlamento de Europa. Argumentó su apuesta por los valores y la educación cívica así como por la adquisición de las competencias sociales y cívicas. Pero lo articula no a través de una materia curricular, sino de forma transversal en todas las asignaturas de la educación básica.

Y salva la objeción del Consejo de Estado de la *contraposición entre Religión y Valores* añadiendo una segunda posibilidad de elegir cualquier de las dos materias en el grupo de asignaturas opcionales, siempre que no se hayan elegido en la primera opción del grupo de asignaturas específicas. *Una solución inteligente desde el punto de vista dialéctico, pero inviable desde el punto de vista práctico*, escribimos en su momento en las páginas de Religión y Escuela.

Apostamos por una mejora global de la enseñanza de la religión

El proyecto de la LOMCE, aprobado el 17 de mayo de 2013 por el Consejo de Ministros, establece **una mejora en la consideración curricular de la enseñanza de la religión**. En nuestro número de enero de 2013 titulábamos *La LOMCE apunta a una nueva solución para la ERE*. Ahora se ha confirmado aquella solución y, en un bloque de asignatura denominadas específicas, los alumnos deberán elegir entre Religión o Valores Culturales (en Primaria) y Religión o Valores Éticos (en Secundaria).

Ahora se ha añadido un dato de última hora, los alumnos podrán elegir ambas materias de nuevo en otro bloque de *optativas*, de esta manera a nadie se le priva de ninguna de las dos opciones si quisiera cursarlas de verdad. Ciertamente, esta novedad es inteligente desde el punto de vista dialéctico, aunque inviable desde el punto de vista práctico. Es decir, con esta fórmula se neutraliza a todos aquellos que están *preocupados* porque los que eligen Religión, o Valores, se pierden la otra materia. Ahora está garantizado que los alumnos puedan cursar ambas. Sin embargo, en la práctica, será inviable en todos los centros educativos, porque una vez ofertadas ambas materias en el bloque de específicas, no tendrá mucho sentido ofertarlas de nuevo, ni elegir las, en el tramo horario de optatividad. El tiempo confirmará mi valoración de inteligente en la dialéctica, inviable en la práctica (...).

En definitiva, creo que se puede concluir que la LOMCE mejora la consideración de la ERE, porque apunta a la plena recuperación de su evaluación, por su asignatura espejo también evaluable, y porque se menciona con naturalidad en la organización de las etapas educativas sin necesidad de esperar a las adicionales. En Educación Infantil, donde nada se cita, debe entenderse que se mantiene la actual legislación de la LOE sobre la ERE.

Sin embargo, esta mejora reclama desde el primer momento una tarea inaplazable, **la renovación del currículo de Religión Católica**. No se puede volver a repetir la experiencia de mantener un currículo elaborado en el marco pedagógico y político de una reforma, la LOE de 2002, en otro muy distinto como fue la LOE de 2006. No será suficiente añadir anexos que hablen de competencias, como ocurrió en 2007, o pequeños ajustes de estilo. El currículo de Religión reclama una mejora profunda. Su nueva alternativa de Valores exige por sí misma una reconsideración axiológica de la ERE. Si no fuéramos capaces de mejorar notablemente el currículo de Religión Católica, la oportunidad de mejora que nos brinda la LOMCE podría desaprovecharse y el persistente descenso de alumnos de Religión quizás no se pudiera explicar nunca más desde solo elementos externos.

Carlos Esteban Garcés, en Religión y Escuela de junio de 2013



1.7. Se recupera la evaluación de la religión

Además de la consideración de la asignatura de Religión en el marco curricular de la LOMCE y con una *asignatura espejo*, otra novedad en el inicio del trámite parlamentario de la reforma es que se apunta a una plena consideración académica de la ERE y su alternativa, es decir, serán evaluables a todos los efectos.

El texto del proyecto de ley, en sus versiones parlamentarias, no va a ser más explícito en esta consideración, no concreta nada, es más bien un tema de los desarrollos legislativos que llegarán en los primeros meses de 2014.

Para entender que la Religión y su alternativa serán evaluables solo contamos con las declaraciones del ministro Wert: *la asignatura de Religión contará para la media*. Pero es necesario precisar este detalle, porque **todavía no se puede** asegurar que la Religión en la LOMCE vaya a ser realmente evaluable a todos los efectos y en los mismos términos que las materias fundamentales.

Con los datos que ahora tenemos, aprobada la ley pero sin conocer sus desarrollos, no se puede confirmar este asunto. Solamente disponemos de dos breves respuestas de Wert a preguntas en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros que aprobó el proyecto de ley. Dijo que *respecto al carácter de la **asignatura de Religión** para quienes la elijan, no va a haber modificaciones. Es decir, la asignatura va a ser evaluable, pero no va a ser objeto de las evaluaciones nacionales, dado su carácter. Y añadió: contará para la nota media porque es una asignatura evaluable...; explicándolo más claramente: en el contexto de la evaluación continua, que es la que da lugar a las notas ordinarias tal y como las conocemos, se considera, siguiendo el acuerdo en materia educativa y cultural con la Santa Sede, la evaluación de la Religión.*

La evaluación de la **asignatura espejo**, como insiste en llamarla el ministro, también será evaluable; el ministro fue más contundente: *ambas serán evaluables en los mismos términos*. El proyecto de ley sí deja claro ya en su articulado que la Religión, así como otras materias, no será objeto de las evaluaciones de diagnóstico.

Todo apunta, pues, a que se recupera la evaluación de la clase de Religión y que también se recupera una alternativa, 20 años después de que la LOGSE suprimiera ambas cuestiones. Fueron los desarrollos legislativos de la LOGSE, de 1991 los que suprimieron toda evaluación de la Religión, solo las sentencias del Tribunal Supremo, nada menos que cuatro, obligaron a legislar de nuevo para recuperar esa evaluación suprimida. Y fue en esta nueva legislación, de 1994, cuando se inventó el artilugio de *evaluable en los mismos términos y con los mismos efectos*, en cumplimiento de las sentencias, pero añadiendo una coletilla que nos ha acompañado los últimos 20 años: *las calificaciones de Religión no se tendrán en cuenta cuando los expedientes entren en concurrencia*. Este añadido, que reincidía en la legislación de 1991, ha estado siempre en contradicción con la primera parte, donde dice en los *mismos términos y con los mismos efectos*. La LOE no ha hecho sino perpetuar este recorte en la consideración curricular de la clase de Religión. Ya era hora de dejar atrás, pues, este recorte de la evaluación.

Igualmente sucedió con la alternativa, fueron los desarrollos de la LOGSE, en 1991, los que suprimieron la Ética como alternativa y los que, tras las cuatro sentencias ya citadas del Supremo, tuvieron que regular de nuevo de nuevo sobre las *actividades alternativas*. Nació entonces una buena opción, la primera *Sociedad*,

Cultura y Religión, como alternativa, aunque no evaluable, y también la denominada entonces *alternativa del parchís*. Sobre este tema de las alternativas, me permitirán que remita a *Religión y Escuela* de mayo de 2013 en el que lo abordábamos en profundidad, recordarán que en portada titulábamos *Propuestas para una mejor alternativa en la LOMCE*.



2 LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES EN LA LOMCE

Tras su primer trámite parlamentario, el Congreso aprobó el 10 de octubre de 2013, con 182 votos a favor, 137 en contra y 2 abstenciones, el proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa. El Senado, por su parte, con la ausencia de casi medio centenar de senadores, aprobó la reforma educativa con 136 votos a favor y 81 en contra, siendo 3 las abstenciones. Finalmente, la LOMCE fue aprobada por el Congreso de los Diputados, el 28 de noviembre de 2013, con 182 votos a favor, 143 negativos y 6 abstenciones (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, BOE de 10)

En ese pleno de aprobación, el ministro Wert citó un pasaje del Antiguo Testamento, en concreto del Eclesiastés, no sin antes pedir que no se interpretara mal. Explicó que hay un tiempo de destruir y un tiempo de construir. *Espero muy sinceramente –dijo– que hoy haya terminado, en torno a la reforma educativa, el tiempo de destruir y que todos empecemos el tiempo de construir.*

2.1. Incorporación de la enseñanza de la Religión en las etapas educativas

Un aspecto positivo de la LOMCE es que se menciona la asignatura de Religión en los artículos que establecen la organización de la Educación Primaria, los dos ciclos de Secundaria Obligatoria y los dos cursos de Bachillerato. Esta mención expresa, que también estaba en la LOCE, no la encontraremos en la LOGSE ni en la LOE. Hay que valorar como **muy positivo que la Religión se incluya** ahora de manera visible en la enumeración de las materias del currículo escolar y no solo en las disposiciones adicionales.

2.1.1. Educación Infantil

No se menciona en Educación Infantil, pero es que su organización no se modifica, por tanto, como la LOMCE solo es una ley de modificación parcial de la LOE, aquello que no se modifica explícitamente, se mantiene como estaba en la LOE.

Aunque no se mencione expresamente, sería de aplicación también a la Educación Infantil o regulado en la Adicional Segunda de la LOMCE que establece la enseñanza de *Religión Católica se incluirá en todos los niveles como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.*

2.1.2. Educación Primaria

2.1.2.1. Configuración de la asignatura

Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de la religión.

En Primaria se configura como una **asignatura específica**, de oferta obligatoria para Administraciones educativas y centros docentes, pero de elección voluntaria para familias y alumnos.

La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será de ellas.

La asignatura de Religión tendrá una **asignatura alternativa**: *Valores Sociales y Cívicos*.

| EDUCACIÓN PRIMARIA | |
|---|--|
| Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo no será inferior al 50 % del total del horario) | Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Primera Lengua Extranjera |
| Asignaturas específicas (Deberán cursar al menos 3 de una oferta de 6. Obligación de cursar Educación Física y Religión o Valores Sociales y Cívicos) | Educación Física Religión o Valores Sociales y Cívicos Al menos 1 de las siguientes: Educación Artística Segunda Lengua Extranjera Si los padres o tutores legales no la han elegido anteriormente: Religión Valores Sociales y Cívicos |
| Asignaturas de libre configuración | Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas. Profundización o refuerzo de las troncales o áreas por determinar. |

2.1.2.2. Evaluación

Tanto *Religión* como la asignatura alternativa de *Valores* serán evaluables como una asignatura más durante la etapa, en evaluación continua, pero ninguna de las dos será evaluable en la evaluación final de etapa ni en las evaluaciones externas.

Hasta ahora, la asignatura de Religión era evaluable a todos los efectos menos el de puntuar en las convocatorias en las que existiera una concurrencia competitiva: esto era así porque los alumnos que no escogían Religión no cursaban

otra asignatura evaluable, sino que dedicaban su tiempo a medidas de atención educativa en el centro que no puntuaban, por lo que si Religión computara las condiciones aplicadas a los alumnos que cursaran Religión y las de los que no la cursaran no serían las mismas. Ahora no se producirá tal efecto, dado que todos los alumnos cursarán una u otra asignatura, por lo que no hay motivo para que tanto la Religión como las asignaturas alternativas no puntúen también en los procedimientos en concurrencia competitiva.

2.1.2.3. Implantación:

La aplicación de estas modificaciones se realizará en el curso 2014-2015 en primero, tercero y quinto cursos de Educación Primaria, y en el curso 2015-16 se completará en los cursos pares.

2.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

2.1.3.1. Configuración de la asignatura

Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de la religión.

En ESO se configura como una **asignatura específica**, de oferta obligatoria para Administraciones educativas y centros docentes, pero de elección voluntaria para familias y alumnos. Esto ocurre en el primer ciclo de ESO, los tres primeros cursos, y en cuarto curso, tanto en las opción de enseñanza aplicadas como en la de enseñanzas académicas.

La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de ellas.

La asignatura de *Religión* tendrá una **asignatura alternativa**: *Valores Éticos*.

Primero, segundo y tercero

| PRIMER CICLO | PRIMERO | SEGUNDO | TERCERO |
|---|---|--|--|
| Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario) | Biología y Geología Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera | Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera | Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Materia de opción: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas |

| | | | | | | | |
|---|---|-----------------|------------|--|--|--------|---------------------------|
| Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos) | Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos): <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cultura Clásica</td> <td style="width: 50%;">Tecnología</td> </tr> <tr> <td>Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial</td> <td>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td> </tr> <tr> <td>Música</td> <td>Segunda Lengua Extranjera</td> </tr> </table> Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos | Cultura Clásica | Tecnología | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | Música | Segunda Lengua Extranjera |
| Cultura Clásica | Tecnología | | | | | | |
| Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | | | | | |
| Música | Segunda Lengua Extranjera | | | | | | |
| Asignaturas de libre configuración | Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. | | | | | | |

Cuarto

| SEGUNDO CICLO 4.º ESO | ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (INICIACIÓN AL BACHILLERATO) | ENSEÑANZAS APLICADAS (INICIACIÓN A LA FORMAC. PROFESIONAL) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------------------------|--------|--|--------------------|---|--|-----------------|---------------------------|--|-----------|--|--|
| Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario) | Troncales generales | | | | | | | | | | | | | |
| | Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera | | | | | | | | | | | | | |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | | | | | | | | | | | |
| | Troncales de la opción | | | | | | | | | | | | | |
| | A elegir 2 entre las siguientes: Biología y Geología Economía Física y Química Latín | A elegir 2 entre las siguientes: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología | | | | | | | | | | | | |
| Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos) | Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Artes Escénicas y Danza</td> <td style="width: 33%;">Música</td> <td style="width: 33%;">Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td> </tr> <tr> <td>Cultura Científica</td> <td>Tecnologías de la Información y la Comunicación</td> <td>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</td> </tr> <tr> <td>Cultura Clásica</td> <td>Segunda Lengua Extranjera</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Filosofía</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos | | Artes Escénicas y Danza | Música | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | Cultura Científica | Tecnologías de la Información y la Comunicación | Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada | Cultura Clásica | Segunda Lengua Extranjera | | Filosofía | | |
| Artes Escénicas y Danza | Música | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | | | | | | | | | | | |
| Cultura Científica | Tecnologías de la Información y la Comunicación | Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada | | | | | | | | | | | | |
| Cultura Clásica | Segunda Lengua Extranjera | | | | | | | | | | | | | |
| Filosofía | | | | | | | | | | | | | | |
| Asignaturas de libre configuración | Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. | | | | | | | | | | | | | |

2.1.3.2. Evaluación

Tanto *Religión* como la asignatura alternativa de *Valores* serán evaluables como una asignatura más durante la etapa, en evaluación continua, pero ninguna de las dos será evaluable en la evaluación final de etapa ni en las evaluaciones externas.

Hasta ahora, la asignatura de Religión era evaluable a todos los efectos menos el de puntuar en las convocatorias en las que existiera una concurrencia competitiva: esto era así porque los alumnos que no escogían Religión no cursaban otra asignatura evaluable, sino que dedicaban su tiempo a medidas de atención educativa en el centro que no puntuaban, por lo que si Religión computara las condiciones aplicadas a los alumnos que cursaran Religión y las de los que no la cursaran no serían las mismas. Ahora no se producirá tal efecto, dado que todos los alumnos cursarán una u otra asignatura, por lo que no hay motivo para que tanto la Religión como las asignaturas alternativas no puntúen también en los procedimientos en concurrencia competitiva.

2.1.3.3. Implantación:

La aplicación de estas modificaciones se realizará en el curso 2015-2016 en primero, y tercer cursos de ESO, y en el curso 2016-17 se completará en los cursos pares.

2.1.4. Bachillerato

2.1.4.1. Configuración de la asignatura

Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.

En Bachillerato, en ambos cursos, se configura como una **asignatura específica a elegir** entre otras, de oferta obligatoria para Administraciones educativas y centros docentes, pero de elección voluntaria para familias y alumnos. La determinación del currículo será competencia de las autoridades religiosas.

Primer curso

| | | MODALIDADES | | | |
|--------------------|---|---|--|---|--|
| | | CIENCIAS | HUMANIDADES Y CC. SOCIALES | | ARTES |
| | | | Humanidades | Ciencias Sociales | |
| ASIGNATURAS | Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario) | Troncales generales | | | |
| | | Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Matemáticas I Primera Lengua Extranjera I | Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Latín I | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I | Filosofía Fundamentos del Arte I Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I |
| | | Troncales de la opción | | | |
| | 2 de las siguientes: Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química | 2 de las siguientes: Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal | 2 de las siguientes: Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal | | |
| | Educación Física Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical I Segunda Lengua Extranjera I Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I Cultura Científica Tecnologías de la Información y la Comunicación I | Dibujo Artístico I Volumen Dibujo Técnico I Lenguaje y Práctica Musical Religión Una materia del bloque de asignaturas troncales o específicas | | | |
| | Libre configuración Lengua cooficial y Literatura. Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. | | | | |

Segundo curso

| | | MODALIDADES | | | |
|--------------------------------|--|--|---|--|-------|
| | | CIENCIAS | HUMANIDADES y CC. SOCIALES | | ARTES |
| | | | Humanidades | Ciencias Sociales | |
| ASIGNATURAS | Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario) | Troncales generales | | | |
| | | Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Matemáticas II Primera Lengua Extranjera II | Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II | Historia de España Fundamentos del Arte II Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II | |
| | | Latín II | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II | | |
| | | Troncales de la opción | | | |
| | 2 de las siguientes: Biología Dibujo Técnico II Geología Física Química | 2 de las siguientes: Economía de la Empresa Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía Geografía | 2 de las siguientes: Cultura Audiovisual II Artes Escénicas Diseño | | |
| | Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: | | | | |
| Asignaturas específicas | Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II Fundamentos de Administración y Gestión Religión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido | Psicología Técnicas de Expresión Gráfico-plástica Segunda Lengua Extranjera II Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Historia de la Filosofía Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada | | | |
| Libre configuración | Lengua cooficial y Literatura Educación Física Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. | | | | |

2.1.4.2. Evaluación

Tanto *Religión* como la asignatura alternativa *Valores* serán evaluables como una asignatura más durante la etapa, en evaluación continua, pero ninguna de las dos será evaluable en la evaluación final de etapa.

Hasta ahora, la asignatura de Religión era evaluable a todos los efectos menos el de puntuar en las convocatorias en las que existiera una concurrencia competitiva: esto era así porque los alumnos que no escogían Religión no cursaban otra asignatura evaluable, sino que dedicaban su tiempo a medidas de atención educativa en el centro que no puntuaban, por lo que si Religión computara las condiciones aplicadas a los alumnos que cursaran Religión y las de los que no la cursaran no serían las mismas. Ahora no se producirá tal efecto, dado que todos los alumnos cursarán una u otra asignatura, por lo que no hay motivo para que tanto la Religión como las asignaturas alternativas no puntúen también en los procedimientos en concurrencia competitiva.

2.1.4.3. Implantación:

La aplicación de estas modificaciones se realizará en el curso 2015-2016 en primer curso de bachillerato y en el curso 2015-16 se completará en segundo.

2.2. Ausencia de planteamiento educativo

Cuando se trata de formular una valoración del tratamiento de la enseñanza de las religiones en el sistema educativo de la LOMCE, un dato esencial que debemos manifestar es que no contiene ningún planteamiento educativo sobre el hecho religioso. Da la impresión de que incorpora la enseñanza de las religiones en el marco curricular por exigencia de los Acuerdos del Estado con las religiones, pero no por una exigencia de la escuela.

Esta **ausencia de planteamiento educativo** sobre el hecho religioso es una carencia muy significativa y así lo denunciaremos. Podría haberse nombrado en el preámbulo de la LOMCE, por ejemplo, pero no. No hay ninguna referencia justificativa del nuevo modo de tratar la religión y su asignatura espejo en el marco curricular de la reforma.

Se mantiene, por tanto, el modelo inaugurado por la LOGSE que sin una sola referencia a lo religioso a lo largo de toda su reforma, estableció en una adicional *que la enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo con la Santa Sede*. Esto es, la educación es posible sin referencia alguna a la realidad religiosa. Y si hacemos referencia a ello es por exigencia de los Acuerdos, algo externo a la escuela. Queda la religión, podríamos concluir, como un asunto jurídico y no pedagógico.

La Ley de Calidad sí proponía una frase que nosotros denominamos *planteamiento educativo sobre el saber religioso*¹:

En el *Preámbulo de la Ley de Calidad* se expresa con claridad la intención de la ley de establecer un **tratamiento académico** para las enseñanzas de la religión en clave netamente curricular, con un **planteamiento educativo** por su contribución a la formación integral. Los términos de aquel enfoque eran literalmente los siguientes:

En los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria, la Ley confiere a la enseñanza de las religiones y de sus manifestaciones culturales, el tratamiento académico que les corresponde por su importancia para una formación integral, y lo hace en términos conformes con lo previsto en la Constitución y en los Acuerdos suscritos al respecto por el Estado español.

Quedaba claro, pues, en aquel párrafo, breve pero muy expresivo, el alcance de la aquella propuesta sobre el saber religioso y su pretensión de dar a *las enseñanzas de las religiones y sus manifestaciones culturales el tratamiento académico que les corresponde*. No solo se expresaba aquel objetivo de la ley, también se dice claramente la razón por la que se propone ese tratamiento académico: *por su importancia para la **formación integral***. Habría que añadir que la educación integral era uno de los aspectos a los que la Ley de Calidad se refería en numerosas ocasiones.

Cuando existe un planteamiento educativo sobre la realidad religiosa, cuando se asume desde los poderes públicos una responsabilidad en la formación de todos los alumnos sobre el hecho religioso, entonces ha llegado el momento de que dichos poderes públicos entablen diálogo y **cooperación con las confesiones** religiosas para articular propuestas prácticas. Por ejemplo, para aquellos que quieran recibir esta formación desde una opción confesional, se solicitara la cooperación de las religiones para dar respuesta a esta demanda social, ya que los padres y madres tienen el derecho a elegir una educación religiosa y el Estado no es competente en poder inventarla dado su carácter aconfesional. Para los que no quieran una educación religiosa concreta, el Estado sí puede articular un currículo que atienda los datos esenciales del hecho religioso sin necesidad, en este caso, de cooperar obligatoriamente con las religiones presentes en la sociedad.

Sin embargo, la LOMCE no ha mantenido ni aquella fórmula de la LOCE ni aquel planteamiento de fondo. Ha preferido **perpetuar el modelo de la LOGSE**, es decir, la religión no está presente en el currículo escolar por un planteamiento educativo, solo lo está porque existen unos acuerdos ajenos que nos obligan a incorporarla *a última hora*, en aquella Adicional Segunda que desde entonces nos acompaña. Lo inauguró la LOGSE, lo recuperó la LOE y ahora lo perpetúa la LOMCE.

¹ Carlos Esteban Garcés, Enseñanza de la religión y Ley de Calidad, PPC, Madrid 2003. Pag 110

La LOMCE hace referencia, pues, a las religiones en una *Adicional Segunda* en la que solo menciona a las que tienen Acuerdos con el Estado, también a aquellas que pudieran alcanzarlos. Pero esto supone que no es una práctica inclusiva con otras muchas tradiciones religiosas que no tienen acuerdos y que difícilmente los tendrán. Hay otras **muchas realidades religiosas que quedan excluidas** de la ley. Convendría recordar que en la década de los 80 era posible elegir otras religiones en la escuela sin necesidad alguna de que tuvieran acuerdos, por ejemplo era posible elegir los *ortodoxos* o los *mormones*.

2.2.1. Disposición Adicional Segunda. Enseñanza de la Religión.

La disposición adicional segunda queda redactada de la siguiente manera, Apartado Ochenta del artículo único:

1. La enseñanza de la Religión Católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español. A tal fin, y de conformidad con lo que disponga dicho Acuerdo, se incluirá la Religión Católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.
2. La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.
3. La determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión será competencia de las respectivas autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos suscritos con el Estado español.

2.2.2. Disposición Adicional Tercera. Profesorado de Religión.

No se modifica, por tanto, sigue vigente lo establecido en la LOE

1. Los profesores que impartan la enseñanza de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, así como los establecidos en los Acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas.
2. Los profesores que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes.

La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado. Se accederá al destino mediante criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. Estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.

En todo caso, la propuesta para la docencia corresponderá a las entidades religiosas y se renovará automáticamente cada año. La determinación del contrato, a tiempo completo o a tiempo parcial según lo que requieran las necesidades de los centros, corresponderá a las Administraciones competentes. La remoción, en su caso, se ajustará a derecho.

2.3. Una mejora, pero no una solución

Las novedades de la LOMCE, más que en lo referido a la enseñanza de las religiones, que se mantiene básicamente en lo anterior como acabamos de mostrar, se centran en la creación de la **alternativa de Valores** para los que no opten por la enseñanza de la religión.

Ciertamente, este dato de la *alternativa* es positivo en cuanto que se recupera una **equidad** educativa entre los que optan por la enseñanza de las religiones y los que no. Ambos tienen una misma carga lectiva y un mismo planteamiento escolar, equivalente en algunos términos al menos. Lo que hasta ahora había, *nada para los que no eligen Religión*, no es ni educativo para los alumnos ni justo para los fondos públicos. Desde el punto de vista organizativo, también es un dato positivo como lo fue en los años 80 y buena parte de los 90 cuando los alumnos tenían *Religión o Ética*, ambas evaluables y con funcionamiento positivo.

Esta **oposición entre Religión y Valores** no es una buena opción, al menos desde el punto de vista intelectual y cívico, puesto que da una imagen de que *los que tienen religión no necesitan valores y los que tienen valores no necesitan religión*. Esta contraposición no es la mejor opción, hay que leerla solo desde el punto de organización escolar.

Por ahora parece más fácil reconocer que todos los ciudadanos tienen derecho a un *saber ético*, sobre todo en aquellos elementos de ética mínima y de valores universalmente deseables. A nosotros nos parece imprescindible su presencia, no solo transversal, en la escuela.

Sin embargo, llegará un tiempo en el que será también posible reconocer que todos los ciudadanos tienen derecho a un **saber religioso** en la escuela, sobre todo en aquellos elementos que forman parte de la historia de nuestras civilizaciones y de las culturas, en aquellos aspectos que comportan un sentido vital para muchos seres humanos. También para este saber reclamamos una presencia no solo transversal en el sistema educativo.

La nueva solución de la LOMCE planteando como alternativo el saber ético y el saber religioso plantea algunos problemas que deberemos atender y tratar de prevenir de las mejores maneras posibles. José Antonio Marina lo planteaba en *El Mundo*: el planteamiento *de elegir entre Religión o Valores éticos en el sistema educativo puede suponer una dicotomía a la que no deberíamos someter a los ciudadanos*.

Que se hable de religión como fenómeno cultural, dice Marina, *me parece la mejor solución, porque el fenómeno religioso ha configurado de tal manera la historia de la humanidad que ignorarlo dificultaría la comprensión del ser humano. Lo mismo que sucedería si se eliminara el arte o la literatura o la filosofía. El sistema educativo*

inglés incluye una formación espiritual, que no es estrictamente religiosa, sino que tiene por objeto tratar aquellos problemas que preocupan a la humanidad y que no reciben respuesta por parte de las ciencias positivas. Van desde la estética hasta la reflexión sobre el sentido de la vida. Es una vacuna contra la superficialidad y el utilitarismo.

Lo que resulta inaceptable –y esta es precisamente la propuesta de la LOMCE– es que se enfrenten religión y ética, presentándolas como alternativas. O se estudia una o se estudia la otra. ¿Y por qué no enfrentar religión y ciencias naturales o historia o matemáticas? Es necesario explicar una vez más que la ética es una moral transcultural, que no se basa en ninguna creencia religiosa, sino en la necesidad que tiene la inteligencia humana de resolver con carácter universal los problemas que afectan a la dignidad humana.

Una opción deseable y más constructiva hubiera sido crear un área de **Valores y Religiones**, con algunos componentes comunes y otros opcionales, entre los que estarían las enseñanzas confesionales de la religión. Quizás esta propuesta deba mantenerse abierta en el debate para futuras ocasiones, no supondría ya un cambio drástico, sino perfeccionar lo que ahora se plantea. Sería *un buen modo de que la escuela asumiera la responsabilidad de educar la dimensión axiológica y trascendente desde un área curricular*, atendiendo en ella los elementos comunes de una *ética mínima* y aquellos que son más propios de las *convicciones religiosas y morales* de las familias y que podrían elegirse libremente en el sistema educativo.

Hay mejores “alternativas” para la clase de Religión que los Valores Culturales y Éticos de la LOMCE

El proyecto de la LOMCE ha propuesto una mejora en la consideración académica de la enseñanza de las religiones. Aunque todavía deben concretarse su plena evaluación y su horario escolar, es una mejora que se mencione en la organización de las áreas en cada una de las etapas educativas y que se proponga una *alternativa* para recuperar una equidad entre los que eligen la clase de Religión y los que no la eligen. La *alternativa* que se propone se denomina Valores Culturales y Sociales, en Educación Primaria, y Valores Éticos, en Secundaria Obligatoria. Sin embargo, esta propuesta tiene serias limitaciones epistemológicas que pueden facilitar su pronta impugnación por algunos sectores sociales. En primer lugar se crea *solo para atender* a los alumnos que no eligen la enseñanza de las religiones y esto no constituye una sólida justificación. En segundo lugar, los que opten por la enseñanza de las religiones quedarán privados de contenidos muy recomendables: valores culturales, sociales y éticos; mientras que los que opten por estas enseñanzas se verán privados de todo acceso a elementos culturales e históricos, humanistas, sociales, etc. que contienen las tradiciones religiosas.

La solución de la LOMCE, sin apenas debate ni tiempo de reflexión, no ha tenido en cuenta que hay otras propuestas mejores para solucionar el problema de lo religioso en el sistema educativo. No asume ningún planteamiento educativo sobre el hecho

religioso, ni garantiza un mínimo acceso de la ciudadanía a esta realidad; la LOCE, por ejemplo, sí lo hacía para todo el alumnado. Mantiene como prioridad el imperativo de los Acuerdos y de ahí se deduce posteriormente la necesidad de una alternativa, como ya lo hiciera la LOGSE. Creemos que tanto la alternativa del PSOE de 1995, *Sociedad, Cultura y Religión*, como el área de *Sociedad, Cultura y Religión*, del PP de 2002, son mejores propuestas para avanzar, y hasta solucionar, la controversia sobre la enseñanza de las religiones. Sorprende que una propuesta tan pensada y argumentada, validada incluso por los tribunales, como la de SCR en la LOCE, no se haya recuperado ahora. Quizás haya que mantener la esperanza en el trámite parlamentario, que se anuncia muy nutrido, y pueda mejorarse la propuesta de la LOMCE. Apostamos por ello.

Editorial de *Religión y Escuela*, mayo de 2013

Es verdad que la alternativa que se propone entre el saber ético y el saber religioso no es intelectualmente la más deseable, pero estamos en el ámbito de la **organización escolar** y, con el debido cuidado, puede plantearse de tal modo que ni los que elijan Valores se vean privados de conocer que muchos de los elementos éticos se plantean en relación con las tradiciones religiosas en la mayoría de los ciudadanos del planeta; ni los que elijan Religión se vean privados de una formación ética en valores que incluya también aquellas opciones de quienes se plantean la vida personal y en sociedad sin relación alguna con lo religioso. Con el debido cuidado, los problemas intelectuales de esta alternativa se pueden resolver de un modo adecuado en el sistema educativo

2.4. Algunas cuestiones pendientes

La aprobación de la LOMCE, por su carácter de ley orgánica, no descende a algunas cuestiones concretas que en el caso de la enseñanza de las religiones se convierten en asuntos pendientes. Y de su concreción va a depender mucho si la valoración final que hagamos de su propuesta de mejora para la ERE sea positiva o no. Nos referimos a cuestiones tan importantes como la evaluación y los horarios escolares de asignatura en las diferentes etapas educativas.

Ambos temas se decidirán en los desarrollos legislativos de la LOMCE que se conocemos en los primeros meses de 2014. Ciertamente, con los datos que ahora tenemos, no podemos hacer una valoración más completa. Todo apunta a que estos datos, por otra parte decisivos para que la ERE salga bien parada de esta reforma, serán aceptables, pero bien sabemos que pisamos terreno frágil y que no hay nada asegurado por el momento.

Como ya hemos apuntado, la **evaluación** parece que será plena y no tendrá recortes en sus efectos. Aunque también sabemos que las materias específicas, entre las que encuentra la Religión, no formarán parte de las evaluaciones externas.

El proyecto de Real Decreto que desarrolla la LOMCE estableciendo el currículo básico apunta a que la evaluación será igual que el resto de las asignaturas.

Por tanto, parece confirmarse la plena evaluación de la asignatura de Religión. Aunque quedará excluida de las evaluaciones finales y externas, como había establecido el texto orgánico de la ley. El citado proyecto de real Decreto dedica una disposición adicional segunda a las enseñanzas de religión en los siguientes términos:

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 21, 22, 31 y 32 de este Real Decreto.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de Religión.
3. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
4. La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 17, 26 y 34 de este Real Decreto.

En cuanto a los **horarios**, el problema se nos antoja muy complejo. Es posible que nos encontremos con escenarios diversos según las Comunidades Autónomas, porque la LOMCE, al menos en su desarrollo orgánico, solo habla de porcentajes dejando a la Administraciones un amplio marco de gestión. También se habla de los centros educativos que podrán tener alguna autonomía a la hora de establecer una franja de los horarios escolares.

En este tema de los horarios deberemos mantener, al menos, los actuales en Educación Infantil y Primaria, pero deberíamos mejorar las horas en Secundaria Obligatoria. No es muy viable tener una sola hora semanal en buena parte de los cuatro cursos. Tenemos, por tanto, una oportunidad para mejorar esta presencia.

El problema es que la LOMCE deja que el horario de las asignaturas específicas lo determinen las Comunidades Autónomas. De hecho, el proyecto de desarrollo de la LOMCE en su currículo básico no parece haber tomado ninguna decisión al respecto. Esto supone que lo establecido en los Acuerdos del Estado con las religiones deberán cumplirlo ahora las autonomías. A nuestro juicio, el Gobierno debería haber fijado al menos una franja horaria de la enseñanza de la religión, puesto que él es el competente en el cumplimiento del Acuerdo del que hace depender la enseñanza de la religión.

Otra cuestión pendiente es la obligatoriedad de la oferta de Religión en **Bachillerato**. Por ahora, la LOMCE no lo ha regulado así en la organización del Bachillerato, aunque sí se dice esto en su *Adicional Segunda*. Sorprende que las enmiendas del propio partido en el Senado, en este mismo sentido, no fueran aprobadas. Queda la opción de que en los desarrollos legislativos de la LOMCE, sin modificar el carácter de optativa que la Religión tiene, se precise que será de oferta obligatoria para los

centros educativos. Es una opción técnicamente posible y tiene algún precedente en los desarrollos de la LOGSE, algo parecido se hizo en aquel momento con la Religión en Educación Infantil.

Y como también hemos dicho en varios escritos, queda pendiente también la asignatura de Religión en **Formación Profesional**, que se perdió en un momento determinado y que no se ha trabajado activamente para recuperar su presencia. Ahora, tal como se plantea en la reforma, formando parte de la educación básica y obligatoria, deberá ser tratado de nuevo y los interlocutores responsables de la enseñanza de las religiones lo deberían colocar entre las prioridades inmediatas.

No consideramos pendiente la Religión en **Educación Infantil**, puesto que debería ser evidente, como hemos indicado en los cuadros iniciales, que se mantiene la situación de la LOE en esta etapa. Y que, si hay alguna duda, deberá aplicarse lo establecido en la adicional segunda: *se incluirá la Religión Católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.*

2.5. Los retos de la ERE en la LOMCE

A pesar de que no es la mejor solución, a pesar de algunas cuestiones que siguen pendientes, parece evidente que la LOMCE constituye una mejora para la enseñanza de las religiones en el sistema educativo. Podemos y debemos, por tanto, asumir esta nueva regulación como una oportunidad para mejorar la enseñanza de la religión. Una oportunidad que hay que aprovechar con responsabilidad, hay que detectar cómo podemos mejorar realmente las clases de Religión y, con ellas, la educación en general. Ambas cuestiones están necesitadas de mejorar.

Para acometer con responsabilidad esta oportunidad, conviene diagnosticar cuáles serían algunas urgencias, al menos algunos retos por los que empezar a trabajar. Nos atrevemos a iniciar la reflexión proponiendo al menos dos de los que se podrían deducir algunos más.

1. Consideramos que la primera responsabilidad que debemos asumir es **renovar nuestro discurso público** sobre la enseñanza de la religión para que la sociedad no siga pensando en que es un *privilegio de la Iglesia, más propio de tiempos pasados que de hoy, y que es una catequesis, que para eso están las parroquias*. Esto requiere fortalecer el discurso educativo y pedagógico de la enseñanza de la religión y, seguramente, bajar el volumen de algunos otros argumentos de los que quizás hemos abusado. Estamos persuadidos de que esta renovación pasa por subrayar las contribuciones educativas de la ERE.

Tenemos un concepto de enseñanza de la religión que es una de nuestras fortalezas, pero no lo tenemos demasiado presente en nuestros discursos y es posible hasta que algunos lo tengan demasiado olvidado. Debemos utilizar más y mejor nuestro **concepto de enseñanza escolar de la religión**, definido

ya en los primeros años de la democracia, en el documento episcopal de 11 de junio de 1979:

El documento se centra en su *primera parte en fundamentar el porqué* de la enseñanza de la religión en la escuela y lo hace profundizando en estas razones:

- Es una **exigencia de la escuela**.
- Es un **derecho de la persona y de los padres y madres de familia**.
- Es **una parte integrada en la formación humana**.
- Es un **servicio eclesial** que no dificulta el derecho a la libertad religiosa, más bien lo desarrolla y posibilita.

En su *segunda parte*, el documento subraya la **identidad de la enseñanza religiosa escolar como materia escolar diferente de la catequesis**. *El carácter propio de la enseñanza religiosa escolar aparece más claramente cuando ésta se sitúa en la relación con la catequesis de la comunidad cristiana, y con las otras disciplinas escolares.*

- **Son dos ámbitos distintos**.
- **Tienen diversas fuentes de iniciativa**.
- Hay **distinta intencionalidad** de los destinatarios.
- Tienen **objetivos diversos**.

La enseñanza de la religión en la escuela tiene **tres objetivos básicos**: debe ayudar a los alumnos a situarse lúcidamente ante la tradición cultural; ayudarles a insertarse críticamente en la sociedad; y proponerles el sentido último de la vida con sus implicaciones éticas.

2. Un segundo reto inaplazable es la elaboración de un **nuevo currículo de Religión Católica** para el nuevo sistema educativo de la LOMCE. No podemos repetir lo que ocurrió con la LOE que, con solo un sencillo añadido de competencias básicas, se mantuvo el creado para el marco de la LOCE. Al menos en la formalidad externa, el currículo de Religión Católica debería tener todos los elementos del nuevo concepto de currículo escolar establecido en la nueva redacción del artículo 6 de la LOE. En este sentido, tampoco el currículo de Religión Católica coincidía con estos elementos, le faltaba, al menos, uno de sus cinco competentes, las orientaciones metodológicas.

Debemos aprovechar esta renovación para diseñar una propuesta curricular de religión más acorde con la psicología del aprendizaje de los alumnos y más centrado en aprendizajes prácticos. Habría que priorizar elementos más visibles de la realidad religiosa y sus mediaciones. Habría que reducir los significados que quedan alejados de la realidad y del proceso educativo. Todo ello desde claves más pedagógicas y escolares que, si se entienden bien, en ningún caso entrarán en colisión con el mensaje que se pretende proponer en el ámbito escolar.

En este mismo reto del nuevo currículo de Religión, será necesario visibilizar sus **componentes de valores sociales y éticos**, también aquellos compartidos con toda la ciudadanía democrática. Se trataría de hacer un servicio educativo del que somos responsables: la formación ética y en valores es una exigencia de la educación y todos los alumnos tienen este derecho, pues bien, los alumnos y alumnas que eligen la asignatura de Religión Católica deben saber que esto lo tienen garantizado en su currículo escolar. Son unos mínimos que forman parte de los máximos que se quieran proponer cuando se hable del mensaje cristiano.

Si no conseguimos esto, puede ser que la materia de los valores acabe siendo más atractiva, y más educativa, que la de religión para muchas familias. Además, la enseñanza de la religión no habrá entendido bien su ámbito propio, la escuela, si no lo consiguiéramos en el nuevo currículo.

Recordamos algunas características y finalidades de la clase de Religión que deberían orientar los nuevos currículos:

La enseñanza de la religión como área escolar tiene unas **características**:

- Exposición del núcleo esencial del pensamiento cristiano desde su propia experiencia creyente.
- Diálogo abierto, respetuoso, crítico e interdisciplinar con las culturas y con las ciencias.
- Apertura a la trascendencia y ofrecimiento de posibles respuestas a las cuestiones fundamentales de sentido de la vida con sus implicaciones éticas individuales y sociales.
- Método y principios pedagógicos estrictamente curriculares y escolares.

La enseñanza escolar de la religión, como materia equiparable a las demás y con su enfoque confesional, tiene también las siguientes **finalidades propias**:

- Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la experiencia cristiana como colectivo social y referencia crítica de la sociedad.
- Presentar el mensaje cristiano con su compromiso moral y su valor liberador y humanizador de la persona y de la sociedad.
- Proporcionar una antropología cristiana en diálogo abierto con otras opciones y creencias.
- Educar la dimensión religiosa de la persona como otra dimensión más de su integridad.
- Incorporar con rigurosidad científica el pensamiento y la experiencia creyentes en el conjunto de todos los saberes.

- Contribuir a desarrollar en los alumnos su autonomía y actitudes de participación activa en la sociedad.

La enseñanza de la religión se *desarrolla en contextos escolares diversos, lo que hace que, manteniendo su carácter propio, adquiera también **acentos diversos**. Estos acentos dependen de las condiciones legales y organizativas, de la concepción didáctica, de los presupuestos personales de educadores y alumnos* (DGC, 74).

Finalmente, en un contexto social de creciente diversidad religiosa y en un marco de pluralidad cultural y ética, debemos atender toda la **realidad religiosa** como concepto incluyente de la **realidad cristiana**. Este debería notarse en el currículo, pero también en el ejercicio de los profesores de Religión llamados a cooperar entre ellos. Tenemos ahí una magnífica oportunidad para mostrar a la ciudadanía las mejores aportaciones de las religiones a la construcción social de la paz y la justicia.

2.6. Una solución más de la historia, pero no la última

| ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES Y SISTEMA EDUCATIVO EN LA DEMOCRACIA | | |
|--|---|--|
| 1978 | <p>Constitución española, artículo 27</p> <p>Nuevo contexto de democracia: pluralidad y aconfesionalidad</p> | <p>Un consenso democrático por la educación en la transición</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. |
| 1970 | <p>LGE</p> <p>Ley General de Educación (Ley de la dictadura con algunas reformas constitucionales)</p> | <p>Los primeros años de la democracia: EGB y BUP: Primera generación de soluciones para la ERE(1979)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Religión o Ética. • Los alumnos elegían una de las religiones o la ética. • Ambas materias evaluables. |
| 1990 | <p>LOGSE</p> <p>Ley de Ordenación General del Sistema Educativo</p> <p>Decreto de 1991</p> | <p>Un nuevo modelo para el sistema educativo Segunda generación de soluciones para la ERE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Religión o repaso de materias fundamentales • Religión no evaluable |
| | <p>Decreto de 1994</p> <p>(necesario por 4 sentencias del Tribunal Supremo contra el desarrollo LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Religión o estudio asistido • Religión evaluable, pero no computable |

| | | |
|------|--|---|
| 2002 | <p style="text-align: center;">LOCE</p> <p style="text-align: center;">Ley Orgánica de Calidad de la Educación</p> | <p>Primera reforma del modelo LOGSE</p> <p>Tercera generación de soluciones para la ERE</p> <p>Área de Sociedad, Cultura y Religiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos pueden elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> • Religión de una de las confesiones con acuerdos • Hecho cultural de las religiones • Todas las modalidades del área son evaluables |
| 2006 | <p style="text-align: center;">LOE</p> <p style="text-align: center;">Ley Orgánica de Educación</p> | <p>Regreso al modelo de la LOGSE</p> <p>Cuarta generación de soluciones para la ERE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Religión o atención educativa • Religión evaluable, pero no computable • Atención educativa sin currículo y sin evaluación |
| 2013 | <p style="text-align: center;">LOMCE</p> <p style="text-align: center;">Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa</p> | <p>Nueva reforma del modelo LOGSE</p> <p>Quinta generación de soluciones para la ERE</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Primaria y ESO se configura como una asignatura específica. Tendrá una asignatura de oferta alternativa <ul style="list-style-type: none"> • Religión o Valores Sociales y Cívicos en Primaria • Religión o Valores Éticos en ESO • Evaluable y computable • En Bachillerato: Religión o Valores como optativas |

2.7. Un problema sin resolver y pendiente de mayor consenso

Aunque es demasiado pronto para hacer valoraciones, creemos que se trata de otra solución, de nuevo, provisional. Tras *cinco generaciones de soluciones*², la enseñanza de la religión en nuestro sistema educativo sigue siendo una asignatura **pendiente de solución**.

En otras ocasiones he insistido en el desproporcionado espacio que ocupa la enseñanza de la religión en el debate educativo y político y en los medios de comunicación, siendo un *problema menor en el conjunto* de la educación. Y hemos constatado en numerosas ocasiones la necesidad de una nueva **solución de consenso** que permita superar esta vieja controversia como se ha hecho desde hace décadas en la mayoría de los países europeos.

² Un recorrido documentado y con mayor análisis de estas generaciones de soluciones sobre la enseñanza de la religión en la democracia española puede verse en algunos de mis trabajos. Para contribuir al desarrollo pedagógico de la enseñanza de la religión en el marco pedagógico curricular de la **LOGSE**, siguiendo el ejemplo de las *cajas rojas*, publicamos esta obra en tres volúmenes: Carlos Esteban Garcés (Coord.), *Claves de la ERE. De la Teología a la Pedagogía*, PPC, Madrid 1998 (varias ediciones autonómicas); y Carlos Esteban Garcés, *Didáctica del área de Religión*, SPX, Madrid 1995. Una amplia explicación de la novedad del planteamiento de la **LOCE** sobre el saber religioso lo presentamos en: Carlos Esteban Garcés, *Enseñanza de la religión y Ley de Calidad*, PPC, Madrid 2003. Sobre la LOE publicamos: Carlos Esteban Garcés, *LOE. Edición didáctica*, PPC-SM, Madrid 2006; *El área de Religión en el sistema educativo de la LOE*, SM, Madrid 2007; *Enseñanza de la Religión y competencias básicas. Guía práctica de programación*, PPC-SM, Madrid 2009; y *Competentes en Religión*, PPC, Madrid 2011.

Entendemos como recomendable³ que, a la hora de articular nuevas propuestas se tengan en cuenta las mejores contribuciones de las anteriores regulaciones, ello nos permitiría no reincidir en las dificultades y en los errores anteriores. Nosotros proponemos tener en cuenta, al menos, tres aportaciones, una de cada una de las soluciones que los diversos partidos políticos han propuesto en sus años de gobierno:

- De la primera solución, *Religión o Ética* y de la actual de *Religión o Valores*, deberíamos retener la ausencia de dificultades organizativas en su funcionamiento escolar debido, básicamente, al **equilibrio académico** que suponía la libre opción por una de las dos materias sin ninguna excepcionalidad académica.
- De las soluciones emanadas de la LOGSE y de la LOE debemos recordar que la enseñanza de la religión se deriva también de las fuentes del currículo y debe entenderse como **materia escolar** en sus objetivos, contenidos, en su metodología y también en su evaluación –recuérdese la primera propuesta de Sociedad, Cultura y Religión–.
- De la solución Ley de Calidad podemos quedarnos con el **planteamiento educativo** que estableció cuando señalaba que *En los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria, la Ley confiere a las enseñanzas de las religiones y de sus manifestaciones culturales, el tratamiento académico que les corresponde por su importancia para una formación integral, y lo hace en términos conformes con lo previsto en la Constitución y en los Acuerdos suscritos al respecto por el Estado español.*

Sigue siendo necesario, pues, un camino de diálogo, de **acuerdo social y político**⁴, aprendiendo de los elementos que han ido mostrándose como positivos, desde diversas opciones políticas, y tratando de evitar los aspectos que se han mostrado más negativos. Solo faltaría la firme decisión por parte de todos los protagonistas del asunto de acercar posiciones y articular una nueva regulación para la enseñanza de las religiones.

³ He abordado posibilidades de superación del problema en dos artículos publicados en *Discípulos*, diciembre de 2004, y *Crítica*, enero de 2005.

⁴ Sobre la controversia cosmovisional que subyace en la polémica sobre la enseñanza de la religión he escrito en la revista *Corintios* XIII, nº 116, primavera de 2006. Se analiza la controversia de fondo desde la clave de la laicidad, los síntomas más concretos, y algunas orientaciones para la superación del conflicto.

3 UNA PARADOJA, EL PROBLEMA FUNCIONA

Si se tiene en cuenta el panorama de soluciones que la enseñanza de la religión ha tenido la historia de nuestra democracia, hasta *cinco generaciones de soluciones* hemos apuntado, y en algunos casos con más de una propuesta, es inevitable concluir que **la religión en la escuela es un problema**. Un problema de difícil solución que provoca reacciones muy radicales en algunos sectores sociales mientras que otros reivindican de manera insistente su solución.

Si, además, queremos comprender la realidad de la enseñanza de la religión a través de la opinión publicada, confirmaremos esta conclusión de que verdaderamente es un problema. Porque existe una minoría cognitiva en nuestra sociedad, con amplia resonancia mediática, que milita en la convicción de que la religión debe salir del ámbito escolar y, quizás, también de todos los ámbitos de la vida.

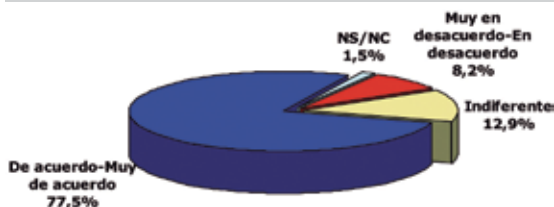
Sin embargo, si nos acercamos a las clases de Religión, a sus protagonistas, alumnos profesores y familias, empezaremos a percibir que el problema se aminora y que no es para tanto. Todos los colectivos implicados tienen una satisfacción generalizada. En la mayoría de los centros educativos **la clase de Religión funciona bien**, los profesores están integrados con normalidad en sus claustros y los alumnos valoran la enseñanza recibida y a sus profesores. Por otra parte, las familias no solo siguen eligiendo cada año la clase de Religión, sino que manifiestan su notable satisfacción.

Nos encontramos, en consecuencia, con una paradoja: la clase de Religión es un problema si se mira desde la política o desde lo mediático, pero funciona bien si nos acercamos a los centros educativos y a sus protagonistas. Esta paradoja la certifica el estudio sociológico⁵ que publicamos hace algún tiempo y que muestra, sobre un estudio de campo con más de 6000 encuestas, que las clases de Religión funcionan aceptablemente bien. Aunque no podemos recrearnos ahora, por cuestión de espacio, en sus conclusiones, propondremos solo algunos datos para acreditar la idea con la que cerramos este cuaderno sobre la ERE en la LOMCE.

3.1. Las familias que eligen Religión están satisfechas

Las familias que optan por la clase de Religión se sienten primeras responsables en la educación de sus hijos en un 97,8%, según nuestro estudio. Esto es, asumen su responsabilidad en primer término, como se entiende cívicamente (CE 27.3) y eclesialmente (GE).

Grado de acuerdo de las familias con la afirmación: “En general estamos satisfechos con la clase de religión que reciben nuestros hijos”. Datos totales

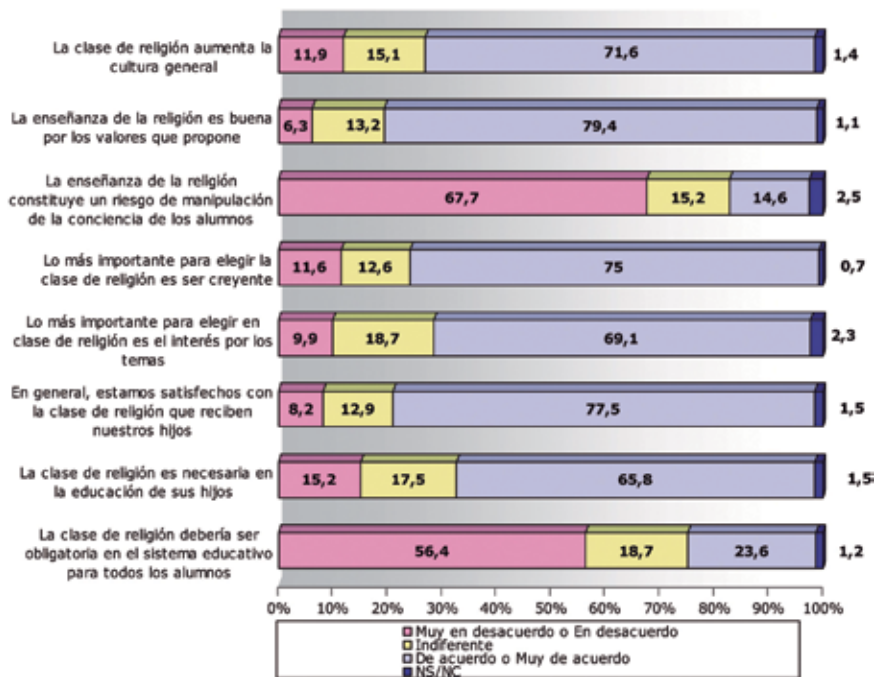


⁵ Carlos Esteban Garcés, *Protagonistas de la clase de Religión*, FSM, Madrid 2010.

Las familias están satisfechas o muy satisfechas con la clase de Religión que reciben sus hijos en una cifra que supera el 77%. Por tanto, podríamos decir que la ERE obtiene un notable. En términos porcentuales, diez puntos más que en el estudio sociológico de la Conferencia Episcopal de unos diez años antes. Datos para estar muy satisfechos.

Las familias atribuyen a la enseñanza de la religión repercusiones muy positivas en la educación de sus hijos: el 69,5% creen que les ayuda en cuestiones de fe, pero también les hace más responsables y críticos (55%). Otras contribuciones educativas de la ERE podemos verla en la siguiente gráfica:

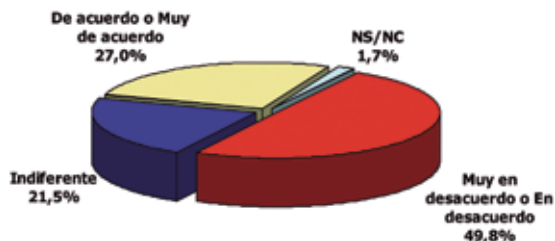
Grado de acuerdo de las familias con las siguientes afirmaciones. Datos totales



3.2. Los alumnos que cursan Religión valoran la clase

A los alumnos les gusta la enseñanza de la religión que reciben (61,5%). Una clara mayoría de alumnos valora que la clase de Religión les ha ayudado a saber de Dios y creer (68%). Más de la mitad considera que le ayuda a conocer la Iglesia. Y el 65,5% dice que le ayuda a conocer las otras religiones. El 68% de los alumnos afirma que la clase de

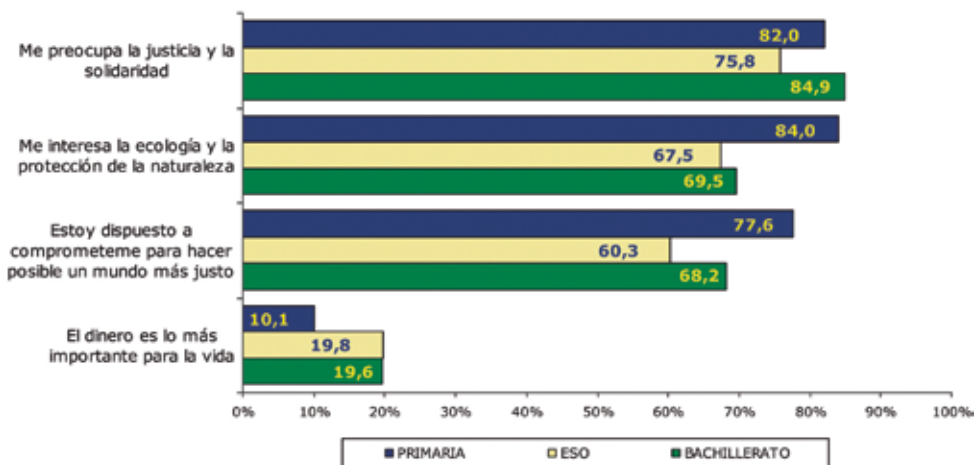
Grado de acuerdo del alumnado con la afirmación: "Si no existiera la clase de religión, no sabría ni de la Iglesia ni de otras religiones". Datos totales



Religión les ayuda a ser mejores personas y a más del 73% les ayuda a separar el bien del mal.

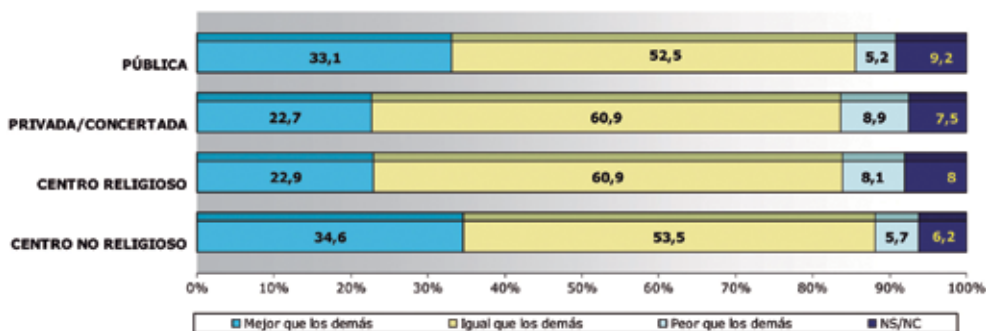
Los alumnos aprecian los valores que se proponen en las clases de Religión, valoran que aumenta su cultura, les ayuda a ser más responsables y tolerantes. En la gráfica siguiente se puede ver cómo influye en ellos:

Porcentaje de alumnado que se muestra de acuerdo o muy de acuerdo con las siguientes afirmaciones. Datos por etapa educativa.



Finalmente, los alumnos valoran muy positivamente a sus profesores de Religión, en los centros públicos uno de cada tres alumnos cree que su profesor de Religión es mejor que el de otras asignaturas.

Porcentaje de respuesta del alumnado a la cuestión: “El profesor de religión es, en comparación con otros:” Datos por titularidad y carácter religioso del centro.



3.3. Los profesores de Religión están contentos

El perfil de profesores de Religión es muy comprometido socialmente y en tareas eclesiales. Más del 94% sigue diariamente la actualidad y está atento a la política

educativa. Un 56,8% está comprometido en tareas de voluntariado y justicia social, además de su trabajo. Un 36% pertenece a un sindicato o asociación profesional.

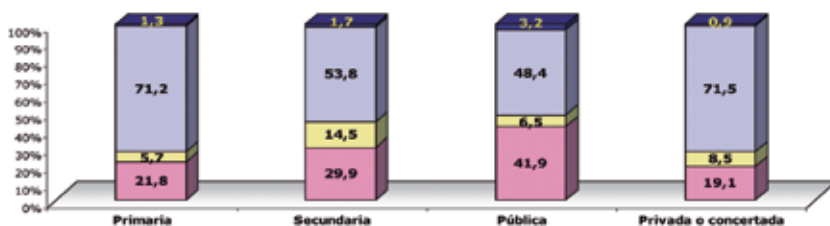
El profesorado de Religión está casado en 56%, soltero en un 27% y solo el 11% es religioso o sacerdote. Católico practicante se declara el 98% y está vinculado a una parroquia o movimiento religioso en un 65%.

El profesorado de Religión se siente realizado en su trabajo, solo el 8%, si pudiera, cambiaría de trabajo.

Grado de acuerdo del profesorado con las siguientes afirmaciones.

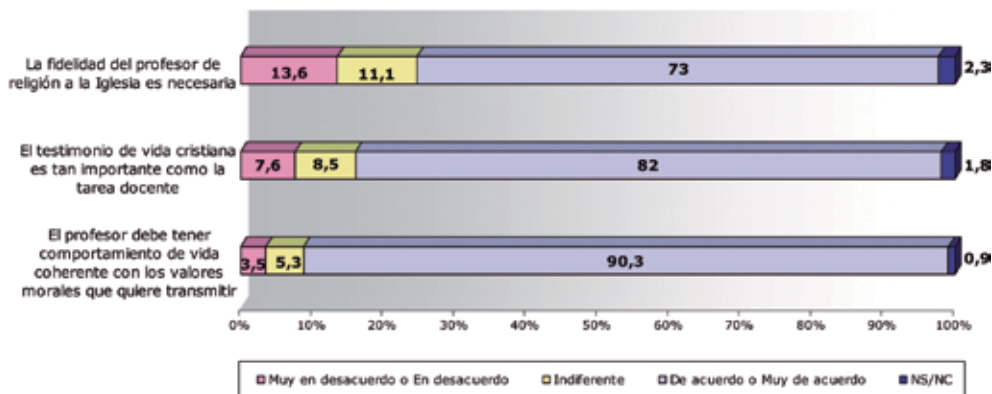


En la actualidad estoy satisfecho con mis condiciones laborales de trabajo. Datos por etapa educativa y titularidad



El profesorado de Religión valora que su comportamiento debe ser coherente con los valores que transmite en más de un 90% y entre esos valores está el ser fiel a la Iglesia.

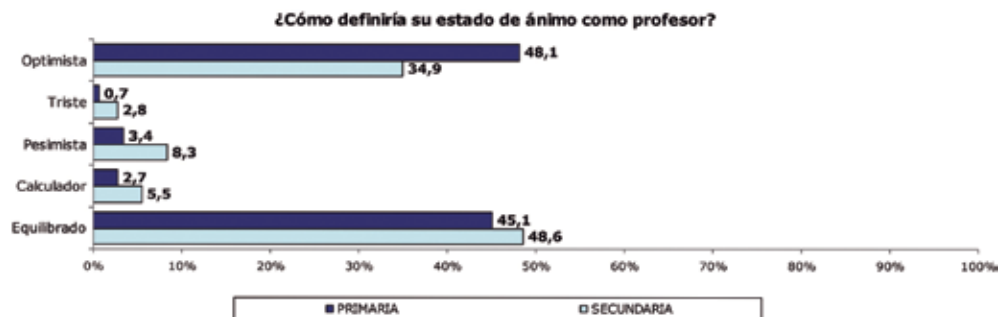
Grado de acuerdo del profesorado con las siguientes afirmaciones. Datos totales



Una mayoría notable de los profesores cree que los problemas de la clase de Religión tienen más que ver con la política que con la educación y más del 90% entiende su trabajo como constitutivo de la formación integral de los alumnos.

La preocupación por todos sus alumnos es el rasgo principal de su acción docente para casi el 60%. Apenas el 1,5% se siente triste. Su estado emocional es equilibrado y sereno, mejorando estos porcentajes de profesores de otras materias.

**Porcentaje de respuesta del profesorado a las siguientes cuestiones.
Datos por etapa educativa**



En definitiva, una paradoja, pero una verdad. Por mucho que algunos se empeñen en problematizar la enseñanza de la religión, la realidad es que nadie está obligado a ella y los que libremente la eligen, están razonablemente satisfechos y la aprecian. El que quiera comprobarlo, que venga y vea, pero ¡que nos dejen vivir!

Si quieres descargarte este cuaderno entra en

www.smeducacion.com/LOMCE



ATENCIÓN AL CLIENTE

TEL.: 902 12 13 23 FAX: 902 24 12 22

clientes@grupo-sm.com

www.grupo-sm.com



156176